



CITACIÓN A VECINOS
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Fusagasugá, febrero de 2026

Señor:
LUIS ALBERTO ORTIZ
CL 4 A NORTE # 1 A ESTE – 10 BARRIO VILLA ARMERITA – COMUNA NORTE
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1, procede la Curaduría Urbana Segunda De Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se se hagan parte y pueda hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren
A continuación, se describe el predio al cual se le esta solicitando la licencia urbanista, así:

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Demolición Total Y Obra Nueva
N° de Radicación	25290-2-25-0195
Fecha de Solicitud	Enero 07 Del 2026
Solicitante(S)	Julieta Rojo Martínez
Responsable de la Solicitud	Lady Diana Rodríguez Tautiva
Dirección Del Predio	Cl 4 A Norte 1 A Este 16
Uso	Residencial Unifamiliar
N.º pisos propuestos	2 Pisos Con Cubierta En Teja
N.º unidades propuestas	1

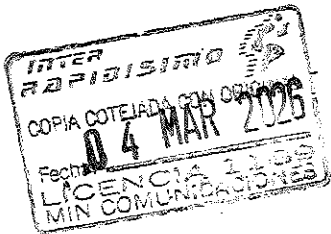
Para su información el decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2, dispone “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de la solicitud de la licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7 numeral 6

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ



Al recibo del presente, se entiende por notificado.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Yurani moreno
Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA
Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
Original: Destinatario.

CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)
(601) 922 98 18
(+57) 315 343 7546
info@curaduria2fusagasuga.com
www.curaduria2fusagasuga.com



CITACIÓN A VECINOS
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Fusagasugá, febrero de 2026

Señor:
JORGE ROJAS CRUZ
CL 4 A NORTE # 1 A ESTE – 22 BARRIO VILLA ARMERITA – COMUNA NORTE
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1, procede la Curaduría Urbana Segunda De Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se se hagan parte y pueda hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren

A continuación, se describe el predio al cual se le esta solicitando la licencia urbanista, así:

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Demolición Total Y Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0195
Fecha de Solicitud	Enero 07 Del 2026
Solicitante(S)	Julieta Rojo Martínez
Responsable de la Solicitud	Lady Diana Rodríguez Tautiva
Dirección Del Predio	Cl 4 A Norte 1 A Este 16
Uso	Residencial Unifamiliar
N.º pisos propuestos	2 Pisos Con Cubierta En Teja
N.º unidades propuestas	1

Para su información el decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2, dispone “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de la solicitud de la licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7 numeral 6

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

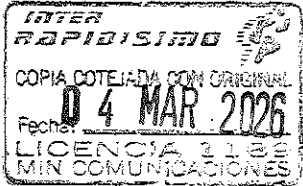
Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Yurani moreno
Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA
Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
Original: Destinatario.



CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)
(601) 922 98 18
(+57) 315 343 7546
info@curaduria2fusagasuga.com
www.curaduria2fusagasuga.com



CITACIÓN A VECINOS
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Fusagasugá, febrero de 2026

Señora:
ANTILDE SUAREZ PARDO
CL 5 NORTE # 1 ESTE – 27 BARRIO VILLA ARMERITA – COMUNA NORTE
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1, procede la Curaduría Urbana Segunda De Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se hagan parte y pueda hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren

A continuación, se describe el predio al cual se le esta solicitando la licencia urbanista, así:

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Demolición Total Y Obra Nueva
N° de Radicación	25290-2-25-0195
Fecha de Solicitud	Enero 07 Del 2026
Solicitante(S)	Julieta Rojo Martínez
Responsable de la Solicitud	Lady Diana Rodríguez Tautiva
Dirección Del Predio	Cl 4 A Norte 1 A Este 16
Uso	Residencial Unifamiliar
N.º pisos propuestos	2 Pisos Con Cubierta En Teja
N.º unidades propuestas	1

Para su información el decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2, dispone “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, de la solicitud de la licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7 numeral 6

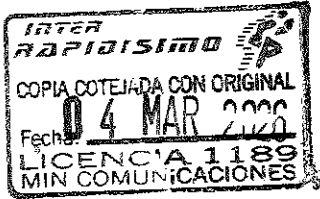
La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia.

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboro: Yurani moreno
Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA
Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.
Original: Destinatario.



CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)
(601) 922 98 18
(+57) 315 343 7546
info@curaduria2fusagasuga.com
www.curaduria2fusagasuga.com